



Procedimiento para la liquidación De la Oferta Pública de Bonos de P.D.V.S.A

Mediante la presente comunicación, Petróleos de Venezuela (PDVSA) desea informar a las Entidades adjudicadas con Bonos de PDVSA, el procedimiento para la liquidación de las Órdenes de Compra adjudicadas. Los términos en mayúscula corresponden a las definiciones establecidas en la Convocatoria para la Oferta Pública de Bonos de PDVSA de fecha 22 de marzo de 2007, salvo que se indique lo contrario.

Tipos de instrucción de débito

Aquellas Entidades que hayan elegido liquidar la Orden de Compra de Bonos de PDVSA mediante su propia cuenta corriente en el Banco Central de Venezuela ("BCV"), deberán enviar al BCV, Departamento de Cuentas Corrientes, Piso 1 de la Torre Financiera, el correspondiente mensaje swift, telex testado, instrucción a través del Sistema de Transferencias Externas o carta orden según los estándares establecidos por el BCV, y bajo los modelos publicados en su página Web (www.bcv.org.ve). La instrucción correspondiente debe ser identificada con el N° 427 denominado "operaciones con títulos públicos". No es obligatorio indicar lo referido a los campos correspondientes al plazo, tasa de rendimiento, valor nominal y precio en porcentaje. **El crédito correspondiente al Valor de Pago en Bolívares del Bono de PDVSA debe ser realizado a la cuenta corriente N° 0001-0001-35-0001005017 denominada "PDVSA –CUENTA DEPÓSITO".**

Aquellas Entidades que hayan elegido liquidar la operación de compra de Bonos de PDVSA mediante cargo en la cuenta corriente en el BCV de una institución financiera diferente a la Entidad, deberán acordar entre sí el manejo de fondos. Las instituciones que se acojan a esta forma de pago únicamente podrán liquidar la Orden de Compra de Bonos de PDVSA mediante un Mensaje Swift, carta orden o telex testado identificado con **el código N° 427**, mencionando en la leyenda del mensaje de transmisión la Entidad por quien transfiere los fondos.

Tanto la instrucción por mensaje swift, telex testado, instrucción a través del Sistema de Transferencias Externas y carta orden, se harán de manera irrevocable al BCV para que sean debitados de la cuenta de la Entidad correspondiente en el BCV, en fondos inmediatamente disponibles, el Valor de Pago en Bolívares del Bono de PDVSA que haya sido adjudicado por Petróleos de Venezuela, S.A.. El BCV y Petróleos de Venezuela, S.A están en conocimiento del Valor de Pago en Bolívares que cada Entidad adjudicada con Bonos de PDVSA debe transferir. Las instrucciones de transferencia de fondos podrán ser totales o parciales, pero en ningún caso la suma total transferida podrá ser diferente al Valor de Pago en Bolívares de los Bonos de PDVSA.

Lapsos de tiempo para el procesamiento de las instrucciones de débito.

El BCV recibirá las Cartas Orden hasta las 12:30 p.m. del día miércoles 11 de abril de 2007 con fecha valor ese mismo día y los mensajes swift, telex testado e instrucción a través del Sistema de Transferencias Externas, hasta las 2:00 p.m. del día miércoles 11 de abril de 2007 con fecha valor el día jueves 12 de abril de 2007 a las 8:00 a.m. Si las antedichas instrucciones irrevocables no se reciben en el BCV en las fechas y horas establecidas y/o con las fechas valor y/o cantidades correctas en la cuenta correspondiente y/o el día jueves 12 de abril de 2007 a las 8:00 a.m. no está disponible el Valor de Pago en Bolívares de los Bonos de PDVSA en la cuenta correspondiente, los Bonos en Dólares que le hayan sido adjudicados a la Entidad correspondiente serán asignados a criterio de Petróleos de Venezuela, S.A.

Si las Entidades no envían las instrucciones antes descritas al BCV o no tienen disponibilidad suficiente del Valor de Pago en Bolívares de los Bonos de PDVSA en su cuenta corriente en el BCV en las fechas anteriormente indicadas, quedarán excluidas del "LISTADO DE INSTITUCIONES AUTORIZADAS A PARTICIPAR EN LA COLOCACIÓN DE TÍTULOS VALORES DE P.D.V.S.A." hasta tanto la administración de P.D.V.S.A. decida su reincorporación.

Las Entidades que hayan sido adjudicadas con Bonos de PDVSA, previo débito del Valor de Pago en Bolívares del Bono del PDVSA, acuerdan que la transferencia bajo el concepto "operaciones con títulos públicos" realizada a efectos de la liquidación de la Orden de Compra adjudicada, se ha efectuado de acuerdo con lo establecido en la Convocatoria para la Oferta Pública de Bonos de PDVSA. Los débitos que por instrucciones de los adjudicados se efectúan antes de la fecha de liquidación de las Órdenes de Compra adjudicadas, no generarán intereses. Ni Petróleos de Venezuela, S.A., ni el BCV, ni ninguna de las Entidades a ellos vinculados estarán obligados a pagar intereses por el tiempo transcurrido entre la fecha y hora límite y Jueves 12 de abril de 2007.